



---

**RESOLUCIÓN No. 254 - DE 2016**

Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015

**EL GERENTE DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación.

**CONSIDERANDO QUE**

1. Que mediante convocatoria pública de fecha 31 de diciembre de 2015, invito a las personas naturales o jurídicas, en consorcio o unión temporal a presentar oferta para ejecutar el proceso CM-05-14-2015 cuyo objeto fue: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
2. En el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca, existen los recursos suficientes para su ejecución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No SGR201516-2031 del 30 de diciembre de 2015, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que atendiendo los postulados de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboro los estudios previos a la contratación, con lo cual se sustento de manera legal el Proceso de Concurso de Méritos No. CM-05-14-2015.
4. Que el día 31 de diciembre de 2015, se publico en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y la ficha técnica, para que los interesados en participar en el proceso presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que en la oportunidad establecida NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
6. Que mediante Resolución No. 036 del 12 de enero de 2016, el Departamento de Arauca, ordeno la apertura del proceso de Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015 y en la misma fecha publico en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el texto definitivo del Pliego de Condiciones.
7. Que dentro del término para presentar ofertas, de acuerdo al cronograma del proceso de Concurso de Méritos CM-05-14-2015, en el Portal Único de Contratación se presento una propuesta así:



**RESOLUCIÓN No. 254 - DE 2016**

Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015

• **CONSORCIO INTER-URBANOS**

8. Que el día 25 de enero de 2016, se publicó en el SECOP el informe de revisión de requisitos habilitantes, donde se considero:

| PROPONENTE              | EVALUACION JURIDICA |          | EVALUACION TECNICA |          | EVALUACION FINANCIERA |          |
|-------------------------|---------------------|----------|--------------------|----------|-----------------------|----------|
|                         | HABIL               | NO HABIL | HABIL              | NO HABIL | HABIL                 | NO HABIL |
| CONSORCIO INTER-URBANOS |                     | X        | X                  |          | X                     |          |

El cual concluyó declarar como NO HABIL al proponente CONSORCIO INTER-URBANOS.

9. Que dentro del término estipulado en el cronograma de actividades para subsanar los requisitos habilitantes se procedió a subsanar la propuesta presentada por CONSORCIO INTER-UNIDOS en los aspectos jurídicos, publicándose el día 28 de enero de 2016 el informe consolidado el cual resolvió declarar como hábil al único proponente.

10. Que en cumplimiento del cronograma de actividades, se procedió a realizar la apertura y verificación de la propuesta económica el día veintinueve (29) de enero de 2016; que al verificar la misma se observa que el sobre de la propuesta económica contenía un único folio el cual corresponde a la descripción del factor multiplicador pero no se aporó por parte del Consorcio Inter-Urbanos la propuesta económica.

11. Que ante la imposibilidad de dar cumplimiento al procedimiento contemplado en los numerales 3 y 4 Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que ante la carencia de oferta económica resulta imposible la verificación de la misma así como el análisis de la coherencia y consistencia entre la i) necesidad y el alcance de la misma, ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, iii) el precio ofrecido y la disponibilidad.

12. Que de conformidad con lo anterior y en atención a que el CONSORCIO INTER-URBANOS es el único proponente calificado, dando aplicabilidad al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente declarar desierto el proceso CM-05-14-2015 cuyo objeto corresponde a INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRATACION DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN No. 254 - - DE 2016**

Por medio de la cual la Administración Departamental declara desierto el proceso de Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015

13. Que los principios de eficacia y economía que inspiran la contratación pública, pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, la entidad no puede apartarse de los criterios señalados en la convocatoria pública y en la normatividad vigente.

Que hacen parte integral de la presente Resolución todos los documentos señalados y Publicados en el Portal Único de Contratación con ocasión al proceso de selección Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015.

En merito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el Proceso de Concurso de Meritos No. CM-05-14-2015 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRATACION DE OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca a los **1 - FEB 2016**

  
**EDGAR ALFONSO CADENA**  
Gerente de Contratación